

RESOLUCION No. 88-2-2-100620

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía IELCO, INSTALACIONES ELECTRICAS Y CONSTRUCCIONES C. LTDA.;

QUE el ingeniero Washington Cárdenas Jiménez, con el patrocinio del doctor Jorge Freire Eguez, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-446-IL de 4 de febrero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-142 del 26 de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía IELCO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CONSTRUCCIONES C. LTDA. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 88-2-2-180320
Compañía: PELCO, INSTALACIONES ELECTRICAS Y CONSTRUCCIONES C. LTDA.

18. HECTOR MIGUEL ALVARO VILLALBA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación, deberá entregarse, a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura, y las razones con la razón de la inscripción que se ordena; y b) las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de noviembre de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 FEB. 1988

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

GE/adem
DL:FHM
Exp. No. 24849-80

Que-

1982

da inscrita esta Resolución de fojas 12.960 a 12.961, Número 3.707 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.312 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veintitres de mil novecientos ochenta i o
cho.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 35.233 y 26.877 del Registro Mercantil, de mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta i tres, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, Marzo veintitres de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

